



**AYUNTAMIENTO DE
MIRANDA DE EBRO**

PLAZA DE ESPAÑA N° 8
tfno. 947 349105 Fax 947 349175

| MECANIZACION O CONTROL | |
|----------------------------------|--|
| Nº DE ORDEN | |
| YA DADA DE ALTA | |
| NUEVA | |
| CAMBIO DE LA ANTERIOR | |
| (A rellenar por el Ayuntamiento) | |
| Firma del Funcionario | |

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1 APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

2 N.I.F. / C.I.F. _____ (Adjuntar fotocopia)

3 CALLE _____ Nº _____ PISO _____

POBLACION _____ PROVINCIA _____

CODIGO POSTAL _____ TFNO. _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

4 LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA

CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZON SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1

| | |
|------|-------|
| IBAN | _____ |
|------|-------|

BANCO _____ OFICINA _____

CONFORME EL TERCERO

_____ a _____ de _____ de _____

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD BANCARIA O FOTOCOPIA DE LA LIBRETA

Se enviará debidamente cumplimentada y con el sello de la Entidad Financiera a la Tesorería Municipal por correo, fax o email.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que sus datos serán incorporados a la Base de Datos de Terceros, al objeto de ejercitar las funciones propias del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que es el responsable de su tratamiento.

Se le informa asimismo que podrá ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679. Más información en: dpo@mirandadeebro.es o https://sede.mirandadeebro.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_PROTECDATA

A efectos de la resolución del presente expediente, este Ayuntamiento recabará electrónicamente los datos necesarios que hayan sido elaborados por cualquier Administración o hayan sido aportados previamente a la misma por el interesado. En caso que algún interesado no autorice al Ayuntamiento a la obtención de los datos electrónicos, deberá manifestarlo por escrito y aportar la documentación necesaria en el procedimiento. (Todo ello de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).